



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5018/2022**

### **APRUEBA INSTRUCTIVO DE CONFUSIÓN SEXUAL PREDIAL EN REGIONES BAJO ESTRATEGIA DE SUPRESIÓN Y ERRADICACIÓN Y SUPRESIÓN Y CONTENCIÓN, TEMPORADA 2022-2023**

Santiago, 31/08/2022

#### **VISTOS:**

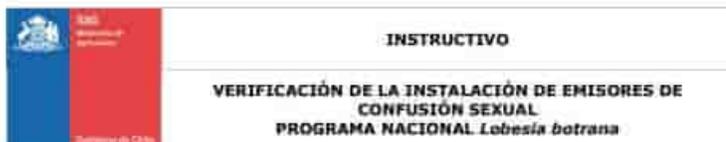
Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880 que establece las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado; las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N° 3.080 de 2003, N° 2.433 de 2012, N° 5916 de 2016, N° 5535 de 2021, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 66 de 2022 del Ministerio de que establece orden de subrogación del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) tiene como objetivo contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que para dar cumplimiento a sus objetivos y fines con eficacia y eficiencia se ha diseñado el sistema de gestión de la calidad, el cual permite establecer orientaciones en la gestión de los procesos, para ayudar en el cumplimiento de la Misión institucional, el cumplimiento de la política integrada de gestión de la calidad, riesgos y seguridad de la información, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, aumentar la satisfacción de los usuarios / beneficiarios y la mejora continua de los procesos.
3. Que bajo este orden de ideas, dentro de sus objetivos se encuentra el Programa Nacional de *Lobesia botrana*, y en el marco de este control obligatorio es necesario establecer directrices para el control en predios de esta plaga, mediante el INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CONFUSIÓN SEXUAL EN REGIONES BAJO ESTRATEGIAS DE SUPRESIÓN Y CONTENCIÓN Y SUPRESIÓN Y ERRADICACIÓN, TEMPORADA 2022-2023.
4. Que las decisiones formales que adopten los órganos de la Administración del Estado se formalizan a través de actos administrativos.
5. Que respecto de la Resolución N° 6054 de 2021 que aprueba el INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CONFUSIÓN SEXUAL EN REGIONES BAJO ESTRATEGIAS DE SUPRESIÓN Y CONTENCIÓN Y SUPRESIÓN Y ERRADICACIÓN, TEMPORADA 2021-2022, atendido la presente regulación quedará sin efecto.

#### **RESUELVO:**

1. Apruébase el INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CONFUSIÓN SEXUAL EN REGIONES BAJO ESTRATEGIAS DE SUPRESIÓN Y CONTENCIÓN Y SUPRESIÓN Y ERRADICACIÓN, TEMPORADA 2022-2023 conforme al siguiente texto que a continuación se transcribe:



**Instructivo para la Verificación de la Instalación de Confusión Sexual en Regiones bajo Estrategias de Supresión y Contención y Supresión y Erradicación**  
**Programa Nacional *Lobesia botrana***  
**Temporada 2022-2023**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

#### Contenido

1. OBJETIVOS .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS .....	3
3.1 Definiciones .....	3
3.2 Abreviaturas .....	5
4. MARCO LEGAL, REFERENCIAS NORMATIVAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	5
5. PRIORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE ECS .....	6
6. INSTALACIÓN DE CONFUSIÓN SEXUAL EN PREDIOS .....	10
6.1 Responsabilidades .....	10
6.2 Descripción de actividades de la instalación de ECS en predios .....	12
7. RESUMEN ACTIVIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL .....	20
8. FEROMONAS DISPONIBLES PARA LA CONFUSIÓN SEXUAL EN PREDIOS ..	21
ANEXO 1: Feromonas disponibles para la Confusión Sexual en predios .....	22
ANEXO 2: Acta de entrega de ECS para el control de <i>Lobesia botrana</i> .....	30
ANEXO 3: Plan de instalación de ECS y croquis de distribución .....	33
ANEXO 4: Acta de cierre y/o devolución de ECS para el control de <i>L. botrana</i> .....	35
ANEXO 5: Control de inventario Confusión Sexual .....	38
ANEXO 6: Listado de Verificación del cumplimiento de predios con CS .....	43
ANEXO 7: Excel de Confusión Sexual .....	44
ANEXO 8: Acta de Fiscalización Transversal .....	46
ANEXO 9: Adquisición de emisores de confusión sexual para productores incluidos en la modalidad sistema de reparto compartido SAG-productor .....	47
ANEXO 10. Productos autorizados para el control de <i>Lobesia botrana</i> mediante confusión sexual .....	49

	<b>INSTRUCTIVO</b>
	<b>VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i></b>

## 1. OBJETIVOS

El propósito de este documento es establecer el método y las responsabilidades del productor para el manejo e instalación de los emisores de confusión sexual, y del SAG para fiscalizar la instalación y uso de confusión sexual para *Lobesia botrana* en predios, como parte de la estrategia de control del Programa Nacional de *Lobesia botrana*.

## 2. ALCANCE

Este documento se aplica en las actividades de distribución, instalación, supervisión y uso de emisores de confusión sexual, como parte de las medidas de control contra la plaga pollilla del racimo de la vid que realiza el Programa Nacional de *Lobesia botrana* en las regiones definidas como de supresión y contención, Metropolitana, O'Higgins y Maule; y en las regiones definidas como de supresión y erradicación, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Nuble, Biobío y Araucanía.

## 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

### 3.1 Definiciones

**Acta de entrega de Emisores de Confusión Sexual para el control de *Lobesia botrana*:** Documento SAG que registra la entrega de emisores de confusión sexual al predio (ver anexo 2). Debe ser firmado por un/a inspector/a SAG y por el productor.

**Acta de cierre y/o devolución de emisores de confusión sexual para el control de *Lobesia botrana*:** Documento SAG donde se especifica el total de emisores entregados en cada predio, así como hectáreas totales instaladas y total de emisores devueltos por el productor al SAG (ver anexo 4). Debe ser firmado por un/a inspector/a SAG y por el productor.



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

**Adquisición de emisores de confusión sexual para productores incluidos en la modalidad sistema de reparto compartido SAG-productor:**

Documento SAG que informa a productores pertenecientes al sistema de reparto compartido la cantidad de feromona que el Servicio asignará al predio y la cantidad mínima y obligatoria que el productor deberá aportar para cubrir el resto de la superficie utilizando como método de control la confusión sexual (ver anexo 9). Debe ser firmado por el/la Coordinador/a regional o el/la encargado/a sectorial.

**Confusión Sexual:** Método de control, que consiste en inundar el ambiente con feromonas sexuales sintéticas idénticas a las producidas por las hembras del insecto y que las emiten para atraer a los machos de su especie. Esta saturación del ambiente provoca la desorientación de los machos y les imposibilita la detección de las hembras, por lo que se reduce la posibilidad de que ocurran apareamientos y que éstas tengan descendencia, lo que se traduce en una baja de sus niveles poblacionales.

**Coordinador/a Regional PNLb:** Funcionario/a SAG responsable de organizar las actividades del PNLb en la región según las directrices de e/la Encargado/a de Protección Agrícola-Forestal y Semillas.

**Encargado/a de Protección Agrícola-Forestal y Semillas:** Funcionario/a del SAG responsable, entre otras labores, de la implementación de todas las actividades del PNLb de la región y de proveer los recursos necesarios según la Estrategia definida para cada temporada.

**Feromonas:** Sustancias químicas, normalmente volátiles, que liberadas al ambiente en cantidades mínimas, influyen a distancia sobre el comportamiento de individuos de la misma especie. Pueden afectar distintos tipos de comportamiento en los insectos, según su clase existen feromonas: de agregación, dispersión, alarma, sexuales, etc.

**Inspector/a de terreno:** Personal SAG encargado de la entrega y fiscalización de la instalación de los emisores de confusión sexual, además de la elaboración de los documentos que respaldan esta actividad.

**Plan de instalación de Emisores de Confusión Sexual:** Documento SAG que indica la cantidad y distribución de emisores de confusión sexual que se deben instalar en cada cuartel del predio y el inicio y término en la

	<b>INSTRUCTIVO</b>
	<b>VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i></b>

instalación de los emisores por cuartel (ver anexo 3). Este plan debe ser elaborado por el productor y será fiscalizado por el SAG.

**Sistema de Reparto Compartido:** Modalidad de entrega de emisores de confusión sexual a predios, en donde el SAG proporciona un porcentaje de la superficie a cubrir y el productor adquiere e instala de manera obligatoria y a costo propio el resto de la superficie bajo control indicada por el SAG. La cantidad de emisores entregadas por SAG podrá variar dependiendo de la especie, destino de producción y las características espaciales de cada unidad productiva.

### 3.2 Abreviaturas

**CS:** Confusión Sexual  
**CSG:** Código SAG Grower  
**ECS:** Emisores de Confusión Sexual  
**PNLb:** Programa Nacional de *Lobesia botrana*  
**SAG:** Servicio Agrícola y Ganadero  
**SRA:** Sistema de Registro Agrícola

## 4. MARCO LEGAL, REFERENCIAS NORMATIVAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

El marco legal que ampara esta actividad está dado en la Resolución Exenta N° 5.916 del 21 de octubre de 2016 y la modificación establecida en la Resolución Exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017 y la N° 6.810 del 29 de agosto de 2019, donde se declara el "Control obligatorio de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*)".

En la Resolución Exenta N° 5.916/16, se señala que los "propietarios, arrendatarios o tenedores, de los predios involucrados deberán permitir y facilitar el ingreso a los inspectores del Servicio para realizar, supervisar o verificar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el Servicio establezca orientado a la detección y control de la plaga". Además, en el Resuelve 11 en la letra b) se establece "Utilizar emisores de feromonas para la confusión sexual de acuerdo a lo establecido por el SAG en la Estrategia Programa Nacional de *Lobesia botrana*" como medida fitosanitaria en el área reglamentada.



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

#### 5. PRIORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE ECS

Para la asignación de los ECS, el Programa Nacional *Lobesia botrana* se basará en el sistema de registro conocido como Código SAG Grower (CSG) durante la temporada en curso. Los criterios generales definidos por el SAG para la asignación de ECS para la Temporada 2022-2023 son los siguientes:

- Se asignará feromona a los predios ubicados dentro del área de control de un Área Reglamentada del PNLb vigentes al inicio de la temporada 2022-2023 y que se encuentren en los listados de productores beneficiados por el SAG publicada en la web. Este listado de predios ha sido construido de acuerdo a los lineamientos detallados en el documento "Estrategia Temporada 2022-2023 del Programa Nacional de *Lobesia botrana*".
- El SAG podrá entregar ECS a predios positivos que hayan presentado capturas en el transcurso de la temporada y/o que hayan formado nuevas áreas de control.
- Esta temporada se han establecido rangos de superficie para la asignación de feromonas en donde se definieron porcentajes para el sector frutícola (arándano, ciruelo, vid de mesa) y vitivinícola según las tablas a continuación:

Arándano, Ciruelo Europeo, Ciruelo Japonés y Uva de mesa		
Rango Superficie	Aporte SAG	Adquisición productor
≤ 5 ha	100%	0%
> 5 a ≤ 12 ha	40%	60%
> 12 a ≤ 24 ha	30%	70%
> 24 ha	20%	80%

Uva vinifera		
Rango Superficie	Aporte SAG	Adquisición productor
≤ 20 ha	100%	0%
> 20 a ≤ 24 ha	35%	65%
> 24 a ≤ 50 ha	30%	70%
> 50 ha	25%	75%

La asignación se realiza considerando la suma de la superficie de las especies reglamentadas del CSG que se encuentren en los listados publicados por el SAG. Lo anterior hace mención a que los predios que presentan distintas especies en el CSG, se hará un análisis caso a caso para definir la pertinencia de asignar ECS. Las



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

especies que cumplen con las condiciones para ingresar a la lista de beneficiarios se publicará en la página web del SAG.

- d) Todos los predios ubicados dentro del área de control en donde la suma de las superficies productivas de las especies reglamentadas sea menor o igual a 5 hectáreas recibirán feromona para cubrir la totalidad de la superficie. En las viñas viníferas se amplía el rango de asignación al 100% para los predios que presenten superficies menores o iguales a 20 hectáreas productivas, inclusive si son parte de un predio mixto. Lo anterior independientemente de si hayan tenido detecciones la Temporada 2021-2022.
- e) Para predios menores o iguales a 5 hectáreas, el SAG realizará el cálculo para la entrega de emisores considerando la superficie exacta del huerto que se encuentra bajo control, y asignará un 5% adicional para el refuerzo de bordes según recomendación del fabricante y la Mesa de Investigación sobre confusión sexual del PNLb. Como caso particular, en predios mixtos que según su superficie correspondan a la asignación por SRC y que presenten viñas hasta las 5 ha, corroborar que al menos reciban el 5% de refuerzo.

A modo de ejemplo, y considerando que la dosis de Isonet L es de 500 emisores por hectárea, un predio con 3 ha de vid de mesa y 1,5 ha de arándanos, recibirá el porcentaje definido para el rango "menor o igual a 5 ha", el cual asigna un 100%. Así, el SAG asignará 788 emisores para el arándano y 1.575 emisores para la vid de mesa.

Especie	Superficie (ha)	% a asignar según rango	Cálculo del refuerzo	Emisores a asignar SAG
arándano	1,5	100%	$1,5 * 500 * 5\% = 37,5$ redondeo a 38 emisores	$750 + 38 = 788$ emisores
vid de mesa	3	100%	$3 * 500 * 5\% = 75$ emisores	$1.500 + 75 = 1.575$ emisores
Total CSG	4,5			2.363 emisores

- f) La asignación de emisores para predios en donde la suma de las especies reglamentadas que se encuentren en los listados publicados por SAG sea mayor a 5 hectáreas en vid de mesa, ciruelos o arándanos y mayor a 20 hectáreas en uva vinífera, será bajo la modalidad del **Sistema de Reparto Compartido**, donde el SAG entrega emisores de manera gratuita para cubrir un porcentaje de la



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

superficie bajo control y el productor deberá adquirir a **costo propio y de manera obligatoria** la diferencia de emisores para completar la totalidad del área de control.

- g) Para conocer la forma en que el SAG calculó la asignación de emisores en el predio, primero se debe revisar el listado SAG en donde se detallan las especies del CSG que cumplen con los requisitos de la presente temporada para la asignación de ECS y sumar la superficie para obtener un valor total. Posteriormente se debe buscar el porcentaje a asignar según el rubro y el rango de superficie que incluya este valor. La asignación considera redondeos en los cálculos matemáticos, por lo que el monto a recibir por el productor podría variar del porcentaje definido inicialmente.
- h) Considerando que el formato de presentación del producto licitado por el SAG es para cubrir 1 hectárea (1 pack), para predios de vid de mesa, ciruelos o arándanos en donde se asigne CS bajo la modalidad de Sistema de Reparto Compartido se entregará pack cerrados redondeando las cifras de manera normal (menores a ,5 se redondea al entero menor. Cifras desde ,5 van al entero mayor).

En el caso de predios que presenten más de una especie con distintos porcentajes de asignación de emisores y en los cuales la asignación del SAG corresponde a una unidad inferior a un pack de Isonet L, el SAG realizará la entrega de un pack cerrado. También se asignarán pack cerrados a los predios de vid vinífera sobre las 5 hasta las 20 hectáreas que recibirán emisores de manera gratuita en la totalidad de la superficie según explica la letra d) del punto 5 de este documento. Este diferencial en viñas se considerará como un refuerzo.

A modo de ejemplo, se presenta un CSG con 1 ha de vid de mesa, 7 ha de arándanos y 16 ha de vid vinífera. Considerando que la suma de la superficie corresponde a 24 ha, la vid de mesa y arándano irán al Sistema de Reparto Compartido. Según esto, se aplicarán los porcentajes del rango "mayor a 12 ha y menor o igual a 24 ha". Para el caso de la vid vinífera, se asignará ECS para cubrir la totalidad de la superficie porque se encuentra en el rango "hasta 20 hectáreas". De esta manera, las viñas recibirán 16 pack de Isonet L, el arándano 2 y la vid de mesa 1 pack. El productor deberá comprar feromona para cubrir 5 ha en total.

**INSTRUCTIVO**

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

Especie	Superficie	% a asignar según rango	Superficie * %	N° de packs asigna SAG (aplicando redondeo)
arándano	7	30%	2,1	2
vid de mesa	1	30%	0,3	1
vid vinifera	16	100%	16	16
Total CSG	24			19 packs

- i) La superficie máxima a asignar por CSG será de 100 ha tanto para los productores del sector vitivinícola como para los productores del sector frutícola.
- j) Para lograr la mayor efectividad en el control con feromonas de confusión sexual, se sugiere considerar una superficie mínima de 4 hectáreas. El SAG podrá autorizar el control de la plaga en predios con superficies menores a 4 hectáreas a través de la utilización de Emisores de Confusión Sexual adquiridos a costo propio. Sin perjuicio de lo anterior, si se evidencia disminución de la eficacia en el control de la plaga a través de esta herramienta de control, el Servicio podrá solicitar medidas de control adicionales, en la misma generación o generación siguiente, en base a la aplicación de plaguicidas autorizados para el control de *Lobesia botrana* o alguna medida de carácter cultural, previo análisis realizado en forma regional.
- k) Los ECS asignados por SAG son irrenunciables y serán instalados en el CSG donde se entregaron.
- l) Aquellos productores que no instalen los dispositivos de ECS en los plazos establecidos por el SAG, quedan expuestos a las sanciones administrativas y legales correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente.
- m) Los predios que adquirieron emisores de confusión sexual a costo propio durante la Temporada 2021-2022, y que esta temporada no cumplan con los requisitos establecido según estrategia de asignación, no serán considerados para la asignación de esta temporada por parte de SAG.

Al igual que en temporadas anteriores, los productores ubicados en las áreas reglamentadas por *Lobesia botrana* podrán comprar ECS a costo propio. Los predios ubicados en las regiones Ñuble y Bio Bio tendrán que verificar el plan de trabajo para el System Approach para la utilización de confusión sexual.

Más antecedentes sobre la distribución de emisores para la temporada en curso se detallan en la Estrategia del PNLB publicada en el sitio web del SAG.



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

## 6. INSTALACIÓN DE CONFUSIÓN SEXUAL EN PREDIOS

### 6.1 Responsabilidades

#### 6.1.1 Nivel Central

- Realizar el proceso de compra de la confusión sexual.
- Realizar el listado de productores beneficiados con la asignación de CS.
- Elaborar y actualizar los instructivos que definan la actividad de instalación y supervisión de Confusión Sexual.
- Definir la prioridad de instalación de Emisores de Confusión Sexual en los predios.
- Supervisar el cumplimiento de este instructivo en las regiones.
- Mantener registros de la instalación de CS a nivel nacional.

#### 6.1.2 Encargado/a Protección Agrícola-Forestal y Semillas

- Ejecutar e implementar las actividades del PNLb de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nacional y en la Estrategia del PNLb de cada temporada.
- Administrar el stock de Confusión Sexual regional o designar a un responsable.
- Proveer todos los bienes y recursos necesarios para la realización de la actividad incluido el equipo de protección personal.
- Supervisar que se cumpla lo establecido en este Instructivo.

#### 6.1.3 Coordinador/a Regional PNLb

- Velar que las actividades de distribución y supervisión de la instalación de confusión sexual sean desarrolladas correctamente en todo su proceso.
- Informar oportunamente los avances en el proceso de instalación de los ECS al Nivel Central y al Encargado de Protección Agrícola-Forestal y Semillas.
- Supervisar las actividades de confusión sexual.

#### 6.1.4 Supervisor/a PNLb

- Capacitar a los inspectores sobre la técnica de CS y forma de operar del SAG en la entrega y supervisión de la actividad.
- Coordinar la entrega de CS a los predios definidos.
- Elaborar los requerimientos de emisores de confusión sexual diariamente.
- Mantener registro diario del stock disponible de CS.
- Coordinar la fiscalización de la instalación de CS en los predios priorizados asegurando el cumplimiento de la Norma Técnica.



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

- Revisar y visar los planes de instalación elaborados por los productores.
- Informar semanalmente los avances en el proceso de fiscalización de la instalación de los ECS al Coordinador Regional PNLb.
- Supervisar a los inspectores de terreno en base a lo indicado en este instructivo y lo establecido en la Norma Técnica.
- Proveer el equipo de protección personal, vehículos y material de oficina para que el Inspector de terreno realice sus actividades de manera óptima.

#### 6.1.5 Inspector/a de terreno

- Realizar la entrega de ECS al productor o al encargado de campo de cada predio buscando la mayor eficiencia en la actividad, cuando corresponda.
- Fiscalizar la instalación y distribución de los ECS señalada en el Plan de Instalación de emisores de CS elaborado por el productor.
- Contar con los materiales necesarios para llevar a cabo las actividades diarias.
- Respetar las normas de probidad definidas por el SAG, así como la normativa de cada campo que se visite.
- Conocer a cabalidad la información señalada en este Instructivo.

#### 6.1.6 Encargado/a del stock de CS

- Mantener actualizado diariamente el control de inventario de la CS.
- Entregar los ECS según lo indicado por el Supervisor PNLb.

#### 6.1.7 Propietarios, arrendatarios, tenedores, administradores y responsables de los predios

- Cumplir con el procedimiento de firma de Plan Operacional de Trabajo para la Temporada 2022-2023 del PNLb.
- Retirar en la oficina SAG los ECS asignados a su predio, cuando corresponda.
- Responsable de realizar las actividades de control contra *Lobesia botrana* mediante la técnica de confusión sexual.
- Elaborar el Plan de Instalación de Emisores de Confusión Sexual y enviarlo al SAG para su revisión y aprobación.
- Instalar correctamente los emisores de acuerdo al Plan de Instalación de Emisores de Confusión Sexual aprobado anteriormente por SAG.
- Cumplir con la dosis mínima de la feromona según las indicaciones del fabricante de la feromona.
- Dar las facilidades al Servicio para la fiscalización del proceso de instalación de confusión sexual.



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

- Para los productores que reciban ECS bajo el Sistema de Reparto Compartido, adquirir e instalar por sus medios y de manera obligatoria, al menos la cantidad de superficie indicada por el SAG.
- Todos los productores que dispongan ECS en sus predios, deberán dar aviso al SAG antes del inicio de la instalación.
- Realizar tratamientos adicionales con insecticidas según los lineamientos definidos en la Estrategia del PNLB de cada temporada cuando corresponda.

#### 6.2 Descripción de actividades de la instalación de ECS en predios

##### 6.2.1 Nivel Central

- Realizar la Licitación para la compra de emisores de confusión sexual cuando corresponda.
- Realizar la orden de compra de CS y asignar su distribución en las regiones.
- En caso de que exista stock remanente de CS, realizar redistribuciones a las regiones de acuerdo a lo indicado en la Estrategia del PNLB de la temporada en curso.
- Para elaborar el listado de productores beneficiados con la asignación de CS, solicitar a las regiones el listado de productores con la información de superficie a cubrir. Revisar los antecedentes y solicitar rectificaciones a las regiones en el caso de encontrar un hallazgo.
- Publicar el listado de productores con CS en la página web del SAG, así como los documentos de apoyo para el productor (hoja de seguridad, manual para el uso e instalación de emisores) y definición de deberes y responsabilidades del productor.
- Solicitar antecedentes del avance de instalación de CS a las regiones en donde se realiza esta actividad de manera semanal. Si es necesario, se realizarán informes de avances de instalación de CS.
- Realizar supervisiones a las Regiones en donde se realiza la actividad de CS. Verificar el cumplimiento de este instructivo en regiones. Elaborar el informe de supervisión respectivo y hacer seguimiento en caso de encontrar un hallazgo.
- Realizar un informe al finalizar la temporada sobre la CS instalada en base a la información corroborada proveniente de las regiones.

##### 6.2.2 Encargado/a Protección Agrícola-Forestal y Semillas

- Para efectos de la implementación de las actividades del PNLB en la región, así como de la supervisión de todos los procesos y elaboración de los archivos y control de stock, podrá designar a un responsable a nivel sectorial o regional.
- Deberá contar con un medio comprobable de las supervisiones realizadas.

#### 6.2.3 Coordinador/a Regional PNLb

- Informar los avances de instalación de CS de su región a través del informe semanal, y el anexo 7 cuando sea solicitado por el Nivel Central. Para ello deberá solicitar esta información a los Supervisores PNLb.
- Deberá realizar la redistribución de ECS provenientes de devoluciones a otros predios priorizados, previa aprobación del Nivel Central, máximo una semana después de ser devueltos por el predio, de acuerdo a lo señalado por la Estrategia del PNLb de la temporada en curso. Para ello deberá solicitar esta información a los Supervisores PNLb.
- Deberá instruir a los Supervisores sobre sus responsabilidades, forma de organización de las actividades, métodos de trabajo y priorizaciones que resulten de las reuniones sostenidas con el Nivel Central. Deberá tener los medios de respaldo de la realización de esta actividad.
- Deberá realizar la supervisión en general de la actividad de CS y en específico a los supervisores y encargado de stock en los sectores en donde se desarrolla esta actividad de acuerdo a lo señalado en este instructivo. Deberá colocar atención los puntos críticos de esta labor, como es el control de inventario de stock de CS, los documentos que indican una fiscalización de la instalación de CS, revisar que el número de los ECS se entreguen cuadro con la superficie asignada según la dosis de CS, fiscalización a predios priorizados según la Norma Técnica.

#### 6.2.4 Supervisor/a PNLb

- Capacitar a los Inspectores sobre la técnica de Confusión Sexual y forma de instalación en predios (distribución de los emisores en el campo, ubicación en la planta/árbol y uso de éstos).
- Deberá generar el calendario de entrega de ECS en cada uno de los huertos seleccionados, en base a las fechas de inicio de la actividad informadas por los productores y a la priorización definida en los documentos regulatorios del PNLb de cada temporada.
- Deberá elaborar el requerimiento de ECS (según anexo 5 de este instructivo) para retirar desde bodega los ECS destinados a cada predio. El requerimiento debe ser entregado al Encargado de Stock y una copia deberá ser almacenada por el Supervisor en una carpeta para tal fin.
- Deberá mantener registro del stock disponible de ECS en la región o sector mediante la planilla Excel Control de inventario de CS. El formato de dicha planilla se encuentra en el anexo 5.
- Generar el calendario de Fiscalización de la instalación de ECS en los huertos donde se implemente la técnica de confusión sexual en base a las directrices señaladas en la Norma Técnica de PNLb y a la fecha de inicio entregada por el productor. Esta información se deberá comunicar a los Inspectores diariamente.

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

- Visará los Planes de Instalación elaborados por los productores. Deberá prestar atención principalmente en que la dosis utilizada en cada cuartel no sea menor a la recomendada por la empresa fabricante de la feromona y que la distribución de emisores sea uniforme y consistente con la dosis señalada.
- Informar los avances en el proceso de entrega, instalación y fiscalización de la instalación de los ECS al Coordinador PNLB mediante el informe semanal.
- Disponer de la información para completar el anexo 7 y mantener la planilla actualizada semanalmente.
- Cuando corresponda, deberá informar al Coordinador Regional PNLB sobre la devolución de ECS que se genere.
- Supervisar al inspector de terreno de acuerdo a lo señalado en este instructivo.

6.2.5 Inspector/a de terreno

- Para la realización de la actividad de CS, el/la inspector/a debe verificar que cuente con los siguientes materiales:
  - Emisores de confusión sexual (en casos de realizar entrega de CS).
  - Guantes desechables, quirúrgicos.
  - Huincha de medir de, al menos, cinco metros para corroborar marco de plantación.
  - Calculadora.
  - Bolsas de basura.
  - Actas de entrega de Emisores de Confusión Sexual para el control de *Lobesia botrana* (anexo 2) y sus documentos anexos (hoja de seguridad, Manual de uso de ECS y responsabilidades del productor).
  - Documento en blanco de Planes de Instalación de Emisores de Confusión Sexual (anexo 3) en caso de requerir utilizarlo.
  - Documento en blanco de Croquis de instalación de Emisores de Confusión Sexual (anexo 3) en caso de requerir utilizarlo.
  - Acta de Cierre y/o Devolución de Emisores de Confusión Sexual para el control de *Lobesia botrana* (anexo 4).
  - Check list (anexo 6).
  - Acta de fiscalización transversal.
- En el caso de hacer entrega de CS, deberá solicitar al Encargado del stock de CS la cantidad de ECS para cada predio según la orden emitida por el Supervisor PNLB. Verificar que la cantidad de emisores entregado por el Encargado del stock de la CS sea la misma que la señalada en la orden realizada por el Supervisor PNLB. Luego, completar la información indicada en el Acta de entrega de ECS para el control de *L. botrana* (anexo 2) y entregar los documentos anexos de CS (hoja de seguridad, Manual de uso de ECS y deberes y responsabilidades del productor) al productor o al encargado

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

designado por éste. Entregar la CS eficientemente de manera de evitar condiciones inapropiadas de almacenamiento como mantener la feromona al interior de un vehículo o pickup expuesta al sol.

- Corroborar cálculos de asignación de emisores antes de emitir el Acta de Entrega de ECS para el control de *L. botrana*.
- Fiscalizar la instalación de CS en los predios designados por el Supervisor PNLb. Una vez en el predio, deberá solicitar los medios de verificación que acredite la compra de CS (guía de despacho, factura de compra de CS cuando corresponda, envases vacíos) al productor o al encargado designado por éste.
- Fiscalizar el Plan de instalación de ECS elaborado y entregado por el productor:
  - En predios donde el SAG entrega los emisores: deberá fiscalizar el trabajo realizado por los/as trabajadores/as del predio. En esta labor debe corroborar que se cumpla con la dosis mínima de CS de acuerdo a la feromona utilizada, la distribución de los emisores en el predio o cuartel según el Plan de Instalación elaborado y la correcta ubicación del emisor en planta. Por otra parte, dependiendo del tamaño del predio y problemas que se presenten, se podría requerir de una o más fiscalizaciones. La fiscalización debe realizarse de la siguiente manera:
    - Cuando sea necesario, reforzar las instrucciones entregadas por el responsable del predio a los trabajadores para una correcta instalación de los emisores. En el caso de predios donde se asignó CS por primera vez, podrá realizar una capacitación al personal. En ambos casos debe explicar la metodología de instalación de ECS.
    - La metodología consiste en fiscalizar la instalación de al menos dos hileras del principio, dos del centro y dos hileras al final de cada cuartel, de acuerdo a la distribución descrita en el "Plan de Instalación Emisores de Confusión Sexual". Se fiscalizarán entre un 5% y 20% de los cuarteles que no hayan sido instalados de manera presencial ante el SAG.
    - En la revisión de los cuarteles, si se detectan anomalías graves en la instalación y/o distribución, se dará a conocer al encargado del campo las cuales deberán ser corregidas a la brevedad.
    - Completar el acta de fiscalización transversal.
    - Completar el check list (anexo 6).
    - Entregar una copia de los documentos de fiscalización al productor o al encargado designado por éste.
  - En predios donde el SAG no asigne emisores, pero adquieran por sus propios medios la feromona: una vez se haya iniciado la instalación de

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

emisores en el campo, el SAG deberá corroborar que se cumpla lo estipulado en el plan de instalación elaborado por el productor:

- Que se cumpla con la dosis mínima de ECS indicado en la declaración de eficacia de la feromona utilizada.
  - Se deberá fiscalizar entre un 5% y 20% de los cuarteles con ECS en diferentes cuarteles, siguiendo la misma metodología y sistema de registro establecido en la fiscalización en predios donde el SAG entrega los emisores.
  - Completar el acta de fiscalización transversal (anexo 8).
  - Completar el check list (anexo 6).
  - Entregar una copia de los documentos de fiscalización al productor o al encargado designado por éste.
- Una vez que el productor haya instalado la totalidad de los ECS, el inspector de terreno podrá realizar la fiscalización que señale el término de la actividad y en donde quede estipulado la cantidad de emisores entregados, la cantidad de hectáreas cubiertas con la feromona y el número de emisores devueltos cuando corresponda (anexo 4). Además, se deberá completar el Acta de Fiscalización Transversal (anexo 8) y Check list (anexo 6). Entregar una copia de estos documentos de fiscalización al productor o al encargado designado por éste.
- En el caso de predios que presenten incumplimientos respecto a sus responsabilidades definidas en este instructivo, el Acta de Denuncia y Citación emitida por la región se contabilizará como fiscalización realizada.

**6.2.6 Encargado/a Stock CS**

- El encargado/a entregará los ECS solicitados por el Supervisor mediante la hoja de requerimiento de confusión sexual para cada predio. El requerimiento deberá ser almacenado en una carpeta destinada para esta labor como respaldo de la salida de emisores y de las devoluciones cuando corresponda. Esta carpeta debe estar disponible para la supervisión del Encargado/a Agrícola-Forestal y Semillas, Coordinador/a Regional del PNLB, Supervisor/a PNLB o del Nivel Central. El formato de la Hoja de requerimiento se encuentra disponible en el anexo 5.
- Deberá mantener el control de inventario de CS actualizando diariamente la información de la entrada y salida de ECS. Para ello deberá seguir las instrucciones especificadas en el anexo 5 de este instructivo utilizando las siguientes planillas digitales:

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

- Control diario inventario CS: planilla que registra el movimiento diario de entradas y salidas de emisores en la región o sector sin diferenciar el destino de la feromona. Funciona como un consolidado diario.
- Registro de entradas y salidas: planilla que identifica el número del requerimiento, destino de los emisores, montos y persona quien retira la feromona. El saldo diario debe coincidir con la planilla Control diario inventario CS.

**6.2.7 Proprietarios, arrendatarios, tenedores, administradores y responsables de los predios**

- En el caso que el encargado del predio no pueda ser el responsable de la actividad de CS, deberá designar un responsable técnico de CS ante el SAG y dar las facilidades al Servicio para realizar la fiscalización del proceso.
- Los productores pertenecientes a la lista Sistema de Reparto Compartido deberán contar con el documento "Adquisición de emisores de confusión sexual para productores incluidos en la modalidad Sistema de Reparto Compartido" (anexo 9). Este contiene la superficie que el productor deberá comprar de manera obligatoria en base a la información contenida en el Plan Operacional de Trabajo (POT). El documento debe ser presentado en las empresas distribuidoras de feromonas para adquirir el producto. El SAG entregará el documento preferentemente a través de algún medio digital o de manera presencial. Cualquier diferencia entre la superficie dispuesta en el documento y la real de su predio, deberá ser rectificadas inmediatamente para emitir y enviar el nuevo archivo.
- Cuando corresponda, el encargado del predio o el responsable técnico designado por éste, deberá retirar los ECS y firmar el Acta de Entrega de ECS para el control de *L. botrana* (anexo 2). Para ello debe contabilizar los ECS para verificar que corresponda a la cantidad asignada por el SAG.
- Para realizar una correcta instalación de ECS, el productor deberá elaborar previamente el Plan de Instalación de Emisores de Confusión Sexual (anexo 3). Para lo anterior, deberá contar con la información de sus predios: superficie de vid, o de otra especie que se cubrirá del predio, superficie de cada cuartel, densidad de plantas/ha por cuartel, marcos de plantación por cuartel y sistema de conducción de cada cuartel. Con estos datos se calculará para cada cuartel el número de emisores a instalar y su distribución, de manera de disponer la feromona lo más uniforme y eficiente posible. Para los productos que tienen mayor cobertura por emisor y requieren de menos de 5 dispositivo por hectárea podrán realizar el cálculo de acuerdo a las características de la superficie y el análisis de la composición del predio.

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

Aquellos cuarteles que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos para la instalación (altura, homogeneidad, entre otros), que estén próximos a ser arrancado o se encuentren recientemente injertados, no serán considerados para la instalación de los ECS.

- Como una forma de apoyo a la instalación de los emisores para los trabajadores, el productor o el encargado de la instalación podrá completar el croquis de instalación para cada cuartel. Podrá encontrar un modelo para utilizar en el Anexo 3. Este documento no será requerido en la fiscalización de la actividad.
- El productor deberá enviar al SAG vía correo electrónico o de manera presencial el Plan de Instalación de Emisores para una posterior fiscalización.
- Para la instalación de la CS, el productor debe disponer del personal requerido para realizar esta labor antes de la fecha límite indicada por el SAG.
- El productor o quien éste designe deberá capacitar al personal del predio para la instalación de ECS según las instrucciones de cada empresa fabricante de la feromona. En el caso de predios donde el SAG realice la capacitación, el personal a cargo de la instalación de los emisores deberá asistir para conocer la metodología de trabajo.

Respetar las siguientes directrices generales para la instalación de ECS:

- Almacenar los emisores en un lugar fresco y seco hasta la utilización de éstos.
- Respetar las indicaciones señaladas en las declaraciones de eficacias de las feromonas autorizadas para el control de *Lobesia botrana*.
- Los emisores no son tóxicos, pero deben ser manejados con guantes desechables. Podrían llegar a causar alergia en personas sensibles.
- Los guantes utilizados deben ser desechados en la basura, en una doble bolsa plástica y sellada.
- No colocar emisores en la misma planta donde ya hay instalada una trampa de monitoreo para *Lobesia botrana*.
- El Plan de instalación elaborado debe indicar claramente la distribución de emisores de cada cuartel.
- Como recomendación, los trabajadores deben iniciar cada hilera de forma simultánea, poniendo especial atención en el trabajador que va por la última hilera, pues es esta la persona que "marca" donde hay que continuar la siguiente secuencia.
- Si un paquete de emisores queda abierto y sin instalar, éste debe sellarse con cinta adhesiva y dejarlo en refrigeración (no congelar) y debe ocuparse a la brevedad posible al día siguiente.
- Los emisores son asignados por cuartel, de modo que si un equipo "A" que ha finalizado su faena apoya a otro equipo "B" (otro cuartel) debe

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

utilizar los emisores asignados al cuartel en el que presta apoyo, es decir los emisores son asignados por cuartel y no pueden haber menos emisores que lo calculado en el Plan de Instalación.

- Recordar que si falta una planta, ese espacio debe contabilizarse, ya que la feromona debe actuar sobre una superficie determinada (por ejemplo: 28 m<sup>2</sup> aproximadamente Rak 2 plus y 20 m<sup>2</sup> Isonet L).
  - Recordar que si falta una o más plantas y en ella corresponde instalar un emisor, éste se reubicará en la planta anterior o en la siguiente (o costado), pero no debe alterarse la contabilidad de las plantas iniciales. La planta que no existe se cuenta como si existiese.
  - En el caso que no se logre completar la instalación de emisores en un cuartel al término de la jornada, el encargado predial deberá dejar consignado en el "Plan de Instalación Emisores de Confusión Sexual" (anexo 3) indicando en qué hilera se terminó, en qué parte de la secuencia la instalación quedó pendiente y la fecha de término parcial. Lo anterior también debe quedar identificado físicamente en el predio.
- Deberá instalar toda la feromona en el campo (modalidad 100% SAG y la adquirida bajo el Sistema de Reparto Compartido) en los plazos establecidos por el SAG. Cumplir con la dosis mínima según las indicaciones del fabricante de la feromona.
  - En el caso de los productores bajo el Sistema de Reparto Compartido, deberá adquirir e instalar por sus medios y de manera obligatoria, la cantidad de superficie indicada por el SAG.
  - Deberán dar aviso al SAG antes del inicio de la instalación mediante correo electrónico, de manera presencial en las oficinas del SAG de su jurisdicción u otro medio comprobable.
  - El productor o el responsable designado por éste, deberá firmar los documentos que genera la actividad (anexos 2, 4, 6, acta de fiscalización transversal).
  - Durante la fiscalización debe contar con los medios de verificación de adquisición de la CS (guía de despacho, factura, boleta u otro antecedente formal).
  - Mantener los envases vacíos de los ECS luego de su instalación en terreno para su posterior verificación por parte de los inspectores de terreno.
  - Según los lineamientos definidos en la Estrategia del PNLB de cada temporada, deberá realizar tratamientos adicionales con insecticidas en los sectores que presentan CS instalada cuando corresponda.
  - En los predios que hayan adquirido la técnica a costo propio, cumplir con la dosificación mínima especificada por el fabricante de la feromona para asegurar que el PNLB valide la instalación de ECS.

**7. RESUMEN ACTIVIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL**





## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

#### 8. FEROMONAS DISPONIBLES PARA LA CONFUSIÓN SEXUAL EN PREDIOS

El SAG ha autorizado para el control de la plaga diferentes feromonas, las cuales deberán ser instaladas/aplicadas en los predios en base a las Declaraciones de Eficacia emitidas por las empresas titulares de los productos y a las consideraciones entregadas por el Servicio en la Estrategia de la temporada en curso. Cualquiera sea la elección por parte del productor de la feromona a utilizar, se deberá mantener cubierta la superficie por un periodo no menor a 150 días, cuando se utilice la técnica de confusión sexual como la base del programa de control obligatorio. El detalle del uso de cada feromona está disponible en el Anexo 1. No se validarán programas de control en donde se use insecticidas intercalado con feromonas asperjables o viceversa, debido a que el SAG no cuenta con el respaldo técnico que garantiza la eficacia de ambos plaguicidas con ese modo de uso. Un productor podrá usar métodos de control complementarios, siempre que el método de control principal contra *Lobesia botrana* esté basado en los términos que el SAG establece en la Estrategia de cada temporada.

Actualmente el Servicio tiene autorizados dispositivos Emisores de Confusión Sexual, (Isonet L, Brand Lure, Isonet LTT, CheckMatte Puffer LB, Cidetrak EGVM Meso, Rak 2 plus, Rak 2 ultra, Splat Lobesia, CheckMate LB) y Feromonas Asperjables (CheckMatte LB-F, LOBESIA PRO SPRAY) para el control de *Lobesia botrana*, las cuales deberán utilizarse según las especificaciones técnicas descritas en las respectivas declaraciones de eficacia (publicadas en la página web del Servicio). La información se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.sag.gob.cl/content/declaraciones-de-eficacia-feromonas-lobesia-botrana-2022-2023>.

Cualquiera sea la elección por parte del productor, se deberá mantener cubierta la superficie por un periodo no menor a 150 días, cuando se utilice la técnica de confusión sexual como la base del programa de control obligatorio.

**ANEXO 1: Feromonas disponibles para la Confusión Sexual en predios.**

**1. Isonet L**

Emisor de feromona sexual sintética constituido por un doble tubo de polietileno, en uno de los cuales presenta un alambre de aluminio que le da cierta rigidez y permite su instalación en el campo; mientras que en el otro tubo, está incorporada la feromona, la que es liberada paulatinamente al ambiente. La dosis mínima de instalación en campo por superficie es de 500 unidades por hectárea, con una duración de 180 días aproximadamente. Isonet L posee registro para ser utilizado en vid (uva de mesa, uva para pisco y uva vinífera), arándano y ciruelo.

**1.1. Instalación en predios de vid**

Los emisores deben quedar ubicados sobre la altura de la fruta o lo más alto posible dentro de la canopia, en el pitón o cargador (Figura 1) como lazo a la altura de la fruta, tratando siempre que esté por sobre la altura de la fruta, según el sistema de conducción, lo más alto posible, en la madera del año del año anterior de plantas de vid, quedando dentro de la canopia, evitando dejarlos demasiado ajustado y/o expuestos directamente al sol, ya que esto podría provocar una emisión abrupta de la feromona. El emisor deberá ser instalado realizando solo un giro, para no entorpecer la emisión de la feromona. Tampoco se deben dejar muy holgados porque con las aplicaciones de plaguicidas los emisores se podrían salir. No se podrá colocar el emisor en el alambre, ni en la misma planta donde hay una trampa (Figura 2).

Figura 1. Instalación correcta de emisores en vid.



Figura 2. Forma incorrecta de instalación de Isonet L.



### 1.2. Instalación en predios de arándano

Los emisores deberán ser instalados en el sector más alto del arbusto, tratando siempre que esté por sobre la altura de la fruta, en la madera del año o del año anterior de la plata, quedando dentro de la vegetación y evitando su exposición directa al sol. Con el fin que quede firme en el arbusto, colgar el emisor en la bifurcación de las ramillas más gruesas.

Figura 3. Instalación de emisores en plantas de arándano.



VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

1.3 Instalación en predios de ciruelo

Los emisores deberán ser instalados como lazo en la parte más alta del tercio superior de la planta, tratando siempre que esté por sobre la altura de la fruta, en la madera del año o del año anterior de la planta, quedando dentro de la vegetación y evitando su exposición directa al sol.

**2. Rak 2 plus**

Emisor de feromona sexual sintética del tipo mosquetón, que contiene una carga teórica de 350 mg. de feromona. La dosis de instalación por hectárea es de 350 emisores, con una duración aproximada de 180 días aproximadamente. Rak 2 plus puede ser utilizado en huertos de uva de mesa, uva para pisco, uva vinífera y ciruelo.

2.1 Instalación en predios de vid:

Por el diseño del emisor, la instalación de Rak 2 plus se puede realizar directamente en el alambre, pitón o en el cargador, evitando dejarlos demasiado ajustado y/o expuestos directamente al sol, no obstante, se prefiere que éste sea instalado en el cargador para que con la poda el emisor sea eliminado (Figura 4).

Se deberá evitar que los emisores queden expuestos directamente al "sol de la tarde" (es preferible colocarlos mirando hacia el oriente, o el lado de la cordillera de los huertos). No colocar emisores en la misma planta donde ya hay instalada una trampa de *Lobesia botrana*.

Figura 4. Instalación de emisores Rak 2 plus en vides.





## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

#### 2.2 Instalación en ciruelos:

Los emisores deberán ubicarse de forma uniforme dentro del huerto de ciruelos, siendo instalados sobre las ramas, lo más alto posible, tratando siempre que estén por sobre la altura de la fruta, en la madera del año o del año anterior y quedando dentro de la canopia.

#### **3. Rak 2 ultra**

Emisor de feromona el cual se utiliza en una dosis de 350 emisores por hectárea, lo que otorga un periodo de protección de 180 días aproximadamente.

3.1 Instalación en vides: Los emisores deberán ser ubicados en las plantas, instalados a mano sobre las ramas o los alambres, dependiendo de las restricciones establecidas en la etiqueta del producto y/o los países de destino de la producción. Puede ser utilizado en vid de mesa, vinífera y pisco y también en las especies de ciruelo japonés y europeo.

3.2 Instalación en ciruelos: Los emisores deberán ubicarse de forma uniforme siendo instalados sobre las ramas, lo más alto posible, tratando siempre que estén por sobre la altura de la fruta, en la madera del año o del año anterior y quedando dentro de la canopia.

#### **4. Checkmate Puffer Lb**

El dispositivo de feromona consta de un gabinete plástico apto para uso a la intemperie. Es alimentado por pilas que acciona la válvula de una lata de aerosol contenida dentro del gabinete que contiene la feromona.

CheckMate® Puffer® LB debe ser instalada justo antes o al inicio de vuelo de primera generación de *Lobesia botrana*, considerando una dosis de 2,5 a 4 emisores por hectárea. La dosis recomendada por defecto es la de 2,5 emisores por hectárea. En función de varios factores, como tamaño, forma, topografía de la parcela, de presión de plaga, tamaño y forma de la parcela, cultivos en parcelas contiguas, y manejo de *L. botrana* en el caso de que se trate de arándano u otra especie huésped de *L. botrana*, puede ser necesario incrementar la dosis. En parcelas compactas de 4 ha o más, la dosis de 2,5 emisores por hectárea debería ser suficiente. En parcelas más pequeñas e irregulares, o rodeadas por parcelas sin confusión sexual, puede ser recomendable aumentar la dosis. Además, para su correcto uso no deben colocarse dentro de la planta sino en una zona libre de

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

obstáculos directos para permitir una correcta difusión de la feromona por toda el área de acción del dispositivo. El equipo técnico de la empresa distribuidora de CheckMate® Puffer® LB aconsejará en estas situaciones especiales. El producto CheckMate® Puffer® LB proporciona un período de protección de más de 200 días. Una sola aplicación por año o campaña es suficiente para cubrir el ciclo anual de vuelo de la plaga.

**4.1 Instalación en predios de vid:** los emisores deberán ser ubicados en las plantas de vides, en el tercio superior o incluso ligeramente por encima de las mismas, mediante la estructura del parral o con postes específicos para este fin, de manera que el orificio de salida de feromona quede libre de vegetación u otro obstáculo durante toda la temporada.

**4.2 Instalación en predios de arándano:** Los emisores deberán ser ubicados en las plantas de arándano, en el tercio superior o incluso ligeramente por encima de las mismas, mediante la estructura de la plantación o con postes específicos para este fin, de manera que el orificio de salida de feromona quede libre de vegetación u otro obstáculo durante toda la campaña, dependiendo de las restricciones establecidas en la etiqueta del producto y/o los países de destino de la producción.

**4.3 Instalación en predios de ciruelo:** Los emisores deberán ser ubicados en las plantas de ciruelo, en el tercio superior o incluso ligeramente por encima de las mismas, mediante la estructura de la plantación o con postes específicos para este fin, de manera que el orificio de salida de feromona quede libre de vegetación u otro obstáculo durante toda la campaña, dependiendo de las restricciones establecidas en la etiqueta del producto y/o los países de destino de la producción.

## **5. Cidetrak EGVM Meso**

Este emisor de feromona sintética debe ser utilizado en una dosis mínima de 80 emisores por hectárea, entregando un período de protección de 180 días aproximadamente.

**5.1 Instalación en vides:** Los emisores deben ser colgados del gancho entregado para este efecto directamente en los alambres superiores de la espaldera o en la madera de las parras conducidas en parrón, quedando dentro de la vegetación y evitando su exposición directa al sol. Reforzar los bordes, especialmente los sectores desde donde proviene el viento.

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

5.2 Instalación en arándanos y ciruelos: Los emisores deberán ser instalados colgándolos del gancho entregado o directamente en los alambres superiores de la espaldera o en las ramas del tercio superior de los árboles quedando dentro de la vegetación y evitando su exposición directa al sol.

#### **6. Isonet LTT**

Este emisor de feromona sintética debe ser utilizado en dosis mínima de 250 emisores por hectárea, con un periodo de protección de 180 días aproximadamente. Puede ser utilizado en vid (uva de mesa, uva para pisco y uva vinífera), arándano y ciruelo. Los emisores deben ser ubicados en la planta como lazo a la altura de la fruta, tratando siempre que estén por encima de la altura de la fruta según el sistema de conducción, lo más alto posible, en la madera del año o del año anterior, quedando dentro de la canopia y evitando su exposición directa al sol. En lo posible reforzar los bordes, especialmente los sectores desde donde proviene y predomina el viento.

#### **7. CheckMate Lb-F**

Corresponde a una feromona sintética en una formulación de suspensión encapsulada (CS) para ser aplicada vía aspersión foliar y puede ser utilizado en vid (uva de mesa, uva para pisco y uva vinífera), arándano y ciruelo. Debe ser aplicado antes del inicio del vuelo de la generación invernante, considerando una dosis mínima de 63,7 cc/ha. Para cubrir toda la temporada realizar aplicaciones a intervalos de 21 días. Utilizar un mojamiento de 100-500 L/ha de agua dependiendo del follaje, dirigiendo la aplicación al follaje y racimos. En lo posible reforzar los bordes, especialmente los sectores desde donde proviene el viento.

#### **8. Brand Lure-Feromate**

Emisor de feromona sexual sintética constituido por un doble tubo de polietileno, en uno de los cuales presenta un alambre de aluminio que le da cierta rigidez y permite su instalación en el campo; mientras que en el otro tubo, está incorporada la feromona, la que es liberada paulatinamente al ambiente. La dosis mínima de instalación en campo es de 550 unidades por hectárea, con una duración de 150 días aproximadamente. Brand Lure posee registro para ser utilizado en vid (uva de mesa y vinífera), arándano y ciruelo.

Los emisores deben ser distribuidos de manera uniforme dentro del huerto según densidad de plantación. Se recomienda reforzar los bordes del huerto, evitar enrollar los emisores en los alambres, dar dos vueltas y media de manera de

asegurar su fijación a la planta, no apretar excesivamente, no dejarlos expuestos al sol.

### 9. Splat Lobesia

Feromona sintética de formulación emulsión acuosa compuesta por aceites, cera y agua. Su uso está autorizado para vides, arándanos y ciruelos. La cantidad recomendada para el control de *Lobesia botrana* es 1 kg por hectárea distribuido en 1.000 puntos por hectárea, ofreciendo un periodo de protección de al menos 50 días post aplicación.

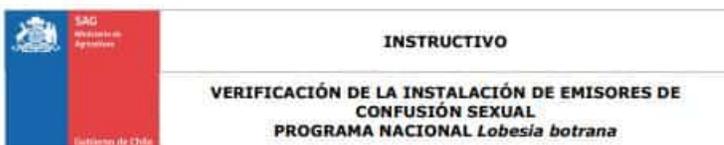
Figura 5. Herramienta para aplicar la porción de Splat Lobesia (izquierda). Splat Lobesia recién aplicado en la madera de la vid (derecha)



### 10. CheckMate LB

Feromona vaporable la cual se instala en campo en una dosis de 250 emisores por hectarea, lo que otorga un periodo de protección de 180 días.

**10.1 Instalación en vides y ciruelos:** Los emisores deberán ser ubicados en las plantas de vides y ciruelos, colgados en los brotes de la temporada o madera de un año, al interior de la canopia, idealmente sobre la altura de la fruta dependiendo del sistema de conducción y de las restricciones establecidas en la etiqueta del producto y/o los países de destino de la producción.



**10.2 Instalación en arándanos:** los emisores deberán ser colgados en los brotes en el tercio superior de los arbustos, dependiendo de las restricciones establecidas en la etiqueta del producto y/o los países de destino de la producción.

En todas las especies se debe evitar instalar los emisores en los alambres, apretar en exceso o dejarlos expuestos directamente al sol.

#### **11. LOBESIA PRO SPRAY**

Lobesia Pro Spray® es una feromona asperjable, para el control de *Lobesia botrana* que se aplica vía aspersión foliar pudiendo ser usado en vides, arándanos y ciruelos.

Puede ser aplicado, de 3 a 5 veces durante la temporada, desde la brotación hasta la cosecha considerando una dosis de un litro por hectárea. El producto puede utilizarse desde la primera captura en la primera generación siempre que exista follaje, en caso contrario y hasta tanto el cultivo presente follaje se recomienda la aplicación de insecticidas. Las aplicaciones deben realizarse dentro de los cuatro/cinco días de la primera captura en las trampas de monitoreo. En caso de que dentro del lapso de los 17 días posteriores a la aplicación del producto la presión de plaga sea elevada (más de 10 capturas semanales) se recomienda una nueva aplicación o, en caso que se presenten precipitaciones dentro de las 24 hs posteriores a la aplicación o mayores a 30 mm en 4 horas. Su aplicación debe realizarse mediante un mojado de, entre 100 a 300L/ha de agua. La cantidad de agua puede incrementarse hasta 1000 L/ha en caso de ser necesario. Al inicio de la brotación debe utilizarse un menor volumen y el superior cuando tenga un mayor follaje. Nunca se debe aplicar **Lobesia Pro Spray®** al punto de escurrimiento. La aplicación debe dirigirse al follaje y/o racimos esto, dependiendo de las restricciones establecidas en la etiqueta del producto y/o los países de destino de la producción. La concentración recomendada de **Lobesia Pro Spray®** para el control de *Lobesia botrana*, es 1 litro/ha. Ofreciendo un período de protección de (17 días) por aplicación dependiendo de las condiciones de temperatura, viento, lluvia y densidad poblacional de la plaga. En caso de lluvias sustanciales se recomienda repetir la aplicación.



INSTRUCTIVO

VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

ANEXO 2: Acta de entrega de ECS para el control de *Lobesia botrana*.

ACTA DE ENTREGA DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PARA EL CONTROL DE *Lobesia botrana*

CED [ ] Folio [ ]

En el marco del Programa Nacional de *Lobesia botrana*, según el Decreto Ley 2.147 de 1980 sobre Protección Agrícola, el Servicio Agrario y Ganadero (SAG) por medio de la Resolución Exenta N° 0.816 y sus modificaciones, la Resolución Regional N° [ ] y en conformidad con la Estrategia establecida para la temporada 2020-2021, se ha diseñado la aplicación de medidas fitosanitarias en el área de control, entre las que se incluyen utilizar Emisores de Confusión Sexual (ECS).

A través del presente documento se formaliza la entrega de los Emisores de Confusión Sexual (ECS), a pedido efectuado en áreas de control. El SAG hace entrega de los emisores al dueño, arrendatario o tenedor del predio de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE ENTREGA: / / 20 EN LA REGIÓN
RAZÓN SOCIAL:
PROVINCIA:
COMUNA:
RUT DE LA EMPRESA PRODUCTOR (A):
RUT Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RETIENE/RECIBE EL PRODUCTO:

Table with columns for 'MATERIALES DE CONTROL' and 'ENTREGA DE EMISORES SEXUALIZANTES'. Rows include 'MATERIALES DE CONTROL' and 'ENTREGA DE EMISORES SEXUALIZANTES' with sub-rows for 'ECS', 'ECS', 'ECS', 'ECS', 'ECS'.

Carpetas tipo carpeta [ ]

OBSERVACIONES:

Se recuerda que la fecha límite para el término de la instalación de los emisores de confusión sexual es:

Adicionalmente se hace entrega de manera presencial o vía correo electrónico de:
[ ] Hoja de Seguridad [ ] Manual para el uso e instalación de emisores [ ] Declara y responsabiliza del producto

FIRMA DEL RECEPTOR RECIBE CONFORME

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE ENTREGA



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

Instrucciones generales para completar el Anexo 2:

- Incluir el número de resolución regional vigente.
- En el cuadro, para predios con asignación al 100%, incluir el número de emisores a asignar (no el número de packs), el número de emisores asignados para el refuerzo, la superficie con ECS cubierta por el SAG, la superficie total por especie y la superficie total (ha) por CSG.

Ejemplo: predio cuenta con 0,5 ha de vid vinífera y 0,1 ha de arándano.

SISTEMA DE ENTREGA	DIRIG. SAG					SISTEMA DE REPARTO COMPARTIDO					
	VID VINÍFERA	VID DE MESA	ARÁNDANO	C. EUROPEO	C. JAPONÉS	10%	20%	40%	60%	80%	100%
PROX/EMISORES O ENTREGADOS POR SAG	250										
REQUERIDO PREDIO MENORES 5 HA (ECS)	15										
SUPERFICIE CON ECS CUBIERTA POR EL SAG	0,5										
SUPERFICIE CON CS COMPROMETIDA POR EL PRODUCTOR											
SUPERFICIE TOTAL POR ESPECIE	0,5										
SUPERFICIE TOTAL (HA) POR CSG											
	0,8										

En aquellas viñas con asignación 100% SAG sobre 5 ha se anotará el número de pack (no el número de emisores), ya que se asignan packs cerrados.

- Para predios pertenecientes al Sistema de Reparto Compartido, dependiendo de la superficie total del predio, se deberá marcar el porcentaje de asignación correspondiente. Se anotará el número de packs (valor entero, no el número de emisores) entregados por SAG, en la superficie comprometida por el productor se incluirá el valor real de superficie a cubrir (con decimales cuando corresponda) descontando los packs entregados por SAG. En la superficie total por especie se anotará la superficie real a cubrir con confusión sexual por especie (con decimales cuando corresponda).

Ejemplo: predio posee 2,4 ha de ciruelo japonés y 6,57 ha de vid vinífera. De acuerdo a lo establecido para realizar los cálculos de asignación, este predio recibirá emisores para cubrir el 100% de la superficie de vid y feromona para cubrir el 40% de la superficie de ciruelo japonés de forma aproximada. Por tal motivo, se completará la parte que hace referencia al sistema de entrega 100% SAG y también del SRC.



**INSTRUCTIVO**

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

SISTEMA DE ENTREGA	ZONA SAG				
	VEI VERDEA	VEI DE NESA	ABANDONO	C. EUROPEO	C. JAPONÉS
PAQUETES/BOLETINES DE ENTREGADOS POR SAG	7				
REFUGIO PRECISO MENORES Y HA (20)					
SUPERFICIE CON ECI CUBIERTA POR EL SAG	6,57				
SUPERFICIE CON ECI COMPROMETIDA POR EL PRODUCTOR					
SUPERFICIE TOTAL POR ESPECIE	6,57				

SISTEMA DE REPARTO COMPARTIDO					
VEI NESA	C. EUROPEO	C. JAPONÉS	ABANDONO	VEI VERDEA	
		1			
			1		
				1,6	
					1,6

SUPERFICIE TOTAL (HA) POR ECI	8,17
-------------------------------	------

- Se debe entregar de manera física o vía correo electrónico los 3 documentos señalados en el acta: Hoja de Seguridad, Manual para el uso e instalación de emisores (también la entrega de la versión reducida del Manual se considera válida) y Deberes y responsabilidades del productor. Anotar en observaciones el correo al que fue enviada la información cuando corresponda.







INSTRUCTIVO

VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana

ANEXO 4: Acta de cierre y/o devolución de ECS para el control de L. botrana.



Programa Nacional de Lobesia botrana

ACTA DE CIERRE Y/O DEVOLUCIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PARA EL CONTROL DE Lobesia botrana

Código CSO [ ] Folio N° [ ]

En el marco del Programa Nacional de Lobesia botrana (PNLB), según el Decreto Ley 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, el Servicio Agrario y Ganadero (SAG) por medio de la Resolución Excmte N° 2.914 y sus modificaciones, la Resolución Regional N° [ ] y en conformidad con la Estrategia establecida para la temporada 2020-2021, ha dispuesto la ejecución de medidas fitosanitarias en el área reglamentada, entre las que se incluyen utilizar Emisores de Confusión Sexual:

A través del presente documento se formaliza la cantidad de emisores totales instalados en el predio y/o que son devueltos al SAG. Los emisores fueron entregados al dueño, arrendatario o tenedor del predio que recibió Emisores de Confusión Sexual mediante la siguiente modalidad:

Sistema Reparto Compartido  100% entrega SAG  Costo Propio

FECHA DE ACTA: [ ] / [ ] / 20 [ ] EN LA REGIÓN [ ]

RAZÓN SOCIAL: [ ]

RUT RAZÓN SOCIAL PRODUCTOR(A): [ ]

PROVINCIA [ ] COMUNA [ ]

EMISOR	USO	USUARIO	CONDICIÓN	CONDICIÓN	ANÁLISIS	OTRO
S	N° TOTAL DE EMISORES ENTREGADOS					
	N° TOTAL DE EMIS DEVUELTOS					
	N° EMISORES ENTREGADOS					
	EMISORES DEVUELTOS					
	SUPERFICIE M2 CON ECS ENTREGADA					
R	N° TOTAL DE EMIS ENTREGADOS					
	N° EMISORES ENTREGADOS					
	SUPERFICIE M2 CON ECS ENTREGADA					
	FECHA DE ENTREGA DEL EMISOR					
	SUPERFICIE TOTAL POR EMISOR ENTREGADA (M2)					

SUPERFICIE M2 TOTAL DEL PREDIO (SAG + PRODUCTOR) [ ]

OBSERVACIONES: [ ]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE TÉCNICO [ ] NOMBRE Y FIRMA INSPECTOR SAG [ ] CÉDULA DE IDENTIDAD [ ]

**INSTRUCTIVO**

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

Instrucciones generales para completar el Anexo 4

- Incluir el número de resolución regional vigente.
- Siguiendo con el ejemplo del anexo 2, un predio que presenta 6,57 ha de vid vinífera y 2,4 ha de ciruelo, la información se completará de la siguiente manera:

ESPECIE	VID VINÍFERA	VID MESA	CIRUELO EUROPEO	CIRUELO JAPONÉS	SAZONADO	TOTAL
SAG	N° TOTAL DE PACK/EMISORES ENTREGADOS	7		1		
	N° TOTAL DE PACK INSTALADOS	7		1		
	N° EMISORES INSTALADOS	3 285+215=3 500		500		
	PACK/EMISORES DEVUeltOS	-		-		
	SUPERFICIE REAL CON ECS CUBIERTA	6,57		1		
PRODUCTOR	N° TOTAL DE PACK INSTALADOS	-		2		
	N° EMISORES INSTALADOS	-		1.000		
	SUPERFICIE REAL CON ECS CUBIERTA	-		1,4		
	TIPO DE EMISOR INSTALADO (NOMBRE TÉCNICO O COMERCIAL)	-		locust		
	SUPERFICIE TOTAL POR ESPECIE CUBIERTA CON ECS	6,57		2,4		

SUPERFICIE REAL TOTAL (HA) POR CSG (SAG + PRODUCTOR)	8,97
--	------

En la sección a completar con la parte adquirida con el productor, algunas especificaciones:

- En la celda N° total de packs instalados: incluir lo adquirido por el productor.
- En la celda N° de emisores instalados: Si el productor refuerza con más emisores que la dosis mínima exigida, se consignará el valor total de emisores instalados en la especie donde se encuentra el refuerzo. En el caso que el productor compre dos tipos distintos de emisores, anotar separado por un slash las cantidades correspondientes para incluir estos valores en anexo 7.
- En la celda Superficie real con ECS cubierta: en el caso que el productor compre dos tipos distintos de emisores, anotar separado por un slash las cantidades correspondientes para incluir estos valores en anexo 7.

**INSTRUCTIVO**

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

- En la celda Tipo de emisor instalado: identificar el nombre comercial de los emisores separado por un slash cuando se hayan instalado más de un tipo de emisor.
- Para predios con entrega al 100% considerar que se completará sólo la parte donde el SAG asigna. De esta forma, se anotará la información de número de emisores entregados, número de emisores instalados, emisores devueltos. Incluir los emisores para el refuerzo en la misma celda separado con un slash.



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

#### ANEXO 5: Control de inventario Confusión Sexual.

Debido a los hallazgos que auditoría interna del SAG ha detectado en sus visitas a las regiones Metropolitana y O'Higgins, es de suma importancia implementar el siguiente control de inventario de la confusión sexual. En el caso de que, producto de las fiscalizaciones realizadas por la Contraloría General de la República en cada Región, se haya emitido una directriz particular al respecto, la Región deberá seguir estas instrucciones, de manera de respetar los compromisos adquiridos con la entidad.

Para una correcta implantación de esta nueva e importante medida, se debe tener en consideración:

- La responsabilidad del stock corresponde al Encargado/a de Protección Agrícola-Forestal y Semillas. Podrá designar a un Encargado responsable del stock a nivel Regional y/o sectorial, pero la responsabilidad será siempre del Encargado de Protección Agrícola-Forestal y Semillas.
- Dada esta situación, en la Región/Sector se podrá mantener o nombrar a un encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero) en cada lugar o bodega donde existan insumos del PNLb, en el caso de la Confusión Sexual por al menos 2 meses, periodo dentro del cual se instala la Confusión Sexual. El encargado del Stock de CS debe ser uno, lo podrán ayudar, pero el que debe llevar el registro de los datos debe ser siempre el mismo.

Planillas que se utilizarán para el control de inventario de la Confusión Sexual:

Supervisor/a PNLb

- **Control de inventario de Confusión Sexual PNLb:** planilla Excel la cual se maneja electrónicamente en un computador donde se detalla cada ingreso y salida de la confusión sexual regional o sectorial, el stock regional, entre otros. La información se construye en base al registro de entradas y salidas elaborado por el Encargado de stock de CS.
- **Hojas de requerimientos:** planillas impresas en donde se detallan la cantidad de emisores que salen de la región, emisores asignados a cada predio, la persona que retira de la bodega el material y en caso de existir devoluciones posteriores, se detallaran los difusores devueltos por predio. Se deben tener 2 copias impresas de este documento, una queda impresa en manos del Supervisor/a en una carpeta para este propósito y la otra es



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

llevada al bodeguero, que la deberá almacenar en una carpeta para este propósito.

Encargado/a de stock de CS:

- **Registro de entradas y salidas de la bodega:** Archivo Excel en donde se detallan, el número del requerimiento, la fecha de salida del material, la persona que lo retira, la cantidad de emisores entregados diariamente, las devoluciones hacia la bodega y el stock regional.
- **Hojas de requerimientos:** Papel impreso elaborado por el Supervisor/a PNLb, el cual es entregado por él para que el Encargado/a de stock de CS haga la entrega correspondiente. El/la encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero) debe almacenar en una carpeta la totalidad de los requerimientos que reciba.

Desarrollo de la actividad propiamente tal:

- 1) El inventario comienza a funcionar desde el momento que la empresa que se adjudica la licitación de las feromonas de Confusión Sexual, hace entrega en la región de los emisores. Este dato se debe ingresar en las hojas Excel de nombres "CONTROL DIARIO INVENTARIO CS" y "REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS" las cuales están a cargo del Encargado/a de Protección Agrícola-Forestal y Semillas y del Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero), respectivamente. El inventario finaliza cuando toda la confusión sexual asignada por Región se encuentra instalada y cuadrada.
- 2) El Supervisor/a PNLb (o subrogante), diariamente o cuando quiera retirar material de la bodega, tendrá que realizar un requerimiento al Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero) para retirar los insumos requeridos. Para cada requerimiento, el Supervisor/a PNLb deberá imprimir dos copias, una quedará en sus manos en una carpeta destinada para este propósito y la otra copia tendrá que llevársela al Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero), el cual la almacenará en otra carpeta destinada para este propósito. Ambas copias tienen que estar firmadas para acreditar la efectiva entrega de los insumos.
- 3) El Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero), luego de recibir el requerimiento hará la entrega al Supervisor/a PNLb o en su defecto al inspector/a que llega con el requerimiento. Este registro de salida desde la bodega, la debe anotar en la planilla Excel de nombre "REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS".

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

- 4) Paralelamente el Supervisor/a PNLb, tendrá que registrar en la hoja Excel de nombre "CONTROL DIARIO INVENTARIO CS" las salidas generadas por sus requerimientos.
- 5) Por medio de este acto, el Supervisor/a PNLb (o Subrogante) se hará responsable del retiro de la confusión sexual desde la bodega y posteriormente distribuirá a su gente los insumos para que se lleven a los lugares de instalación o uso.
- 6) En caso de devoluciones, el Supervisor/a PNLb (o subrogante) deberá buscar en la carpeta de los requerimientos, el requerimiento del predio que está haciendo la devolución, y deberá escribir a mano, la fecha de la devolución, el número de difusores devueltos por predio y los otros datos solicitados. Luego se dirigirá a la bodega con el material y nuevamente en la carpeta de requerimientos del Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero) anotará la fecha de la devolución, la cantidad de difusores devueltos por predio, etc., en el requerimiento correspondiente. Nuevamente el Supervisor/a PNLb deberá firmar la devolución en la casilla correspondiente.
- 7) Tanto el Supervisor/a PNLb como el Encargado/a responsable del stock de CS (bodeguero), tendrán que registrar en nuevo ingreso de los difusores devueltos en las planillas Excel de nombre "CONTROL DIARIO INVENTARIO CS" y "REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS" y calcular el nuevo stock o saldo.
- 8) La información de ambas planillas, "CONTROL DIARIO INVENTARIO CS" y "REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS" debe ser coincidente. Cada viernes se deberá hacer un arqueo de la información. Se verificará que los datos coincidan y en caso de existir algún error, se deberá proceder a corregirlo.

**INSTRUCTIVO**

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

Ejemplo de requerimiento diario:

SE IMPRIMEN 2 COPIAS DE CADA REQUERIMIENTO, UNA QUEDA EN LA CARPETA DEL COORDINADOR DE LA CONFUSIÓN SEXUAL REGIONAL Y EL OTRO SE ENTREGA AL BODEGUERO QUE LO GUARDA EN UNA CARPETA DE STRADA PARA ESTE FBW

REQUERIMIENTOS DE CONFUSIÓN SEXUAL			
	ENTRADA		DEVEDICION
Fecha del requerimiento	16/09/2018		24/09/2018
Número del requerimiento	1		1
Nombre del solicitante	Ignacio Morán		Ignacio Morán
Mail asociado	i.moran@scg.cl		i.moran@scg.cl
Número de arroyo y CIG	AR	1327000	10
	CG	1327000	0
	CG	1327007	30
<b>Total de arroyos</b>	<b>1 AR</b>		<b>40</b>
Operario	ING. GABRIEL		ING.
Firma del que solicita			

Considerar que se pueden agregar más CSG por número de requerimiento.

Ejemplo de Planilla Excel "CONTROL DIARIO INVENTARIO CS"

CONTROL DE INVENTARIO CONFUSIÓN SEXUAL PCOLB						
PRODUCTO: Difusores de Confusión Sexual						
BODEGA: SOPHORAS XXXXX, Región Metropolitana.						
N°	FECHA	MOVIMIENTO				CANTIDAD (Unidad)
		Detalle	Proveniente	N° Guía de despacho o Factura	Uso	ENTRADA
1	16/09/2018	Compra Difusores de Confusión Sexual B&B	B&B		2000000	1.000.000
2	16/09/2018	Compra Difusores de Confusión Sexual B&B a Crédito a Favor			2000000	
3	16/09/2018	Compra de Difusores de Confusión Sexual B&B a Crédito a Favor				
4	16/09/2018	Compra de Difusores de Confusión Sexual B&B a Crédito a Favor				
5	16/09/2018	Compra de Difusores de Confusión Sexual B&B a Crédito a Favor				
6	16/09/2018	Reservación de Difusores de Confusión Sexual				100



**INSTRUCTIVO**

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

Ejemplo de planilla Excel "REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS"

CONTROL DE INVENTARIO CONFUSIÓN SEXUAL PCOLB							
REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA BODEGA DIARIAS							
PRODUCTO: EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL							
FECHA	N° REQUERIMIE VTO	NOMBRE COMPLETO DEL QUE RETIENE O DEVUELVE	INGRESOS DE EMISORES	SALIDAS DE EMISORES	TOTAL SALIDA DIARIA	TOTAL DEVOLUCIÓN DIARIA	STOCK O SALDO
08-06-2010	NC	BASF	1.000.000				1.000.000
15-06-2010	1	IGNACIO DONOSO		1.000			
16-06-2010	2	MAURICIO TAPIA PEÑA		30.000	30.000		970.000
18-06-2010	3	IGNACIO DONOSO		18.500	18.500		951.500
21-06-2010	4	MAURICIO TAPIA PEÑA		50.000	50.000		896.500
23-06-2010	1	IGNACIO DONOSO	30			30	896.500
23-06-2010	2	MAURICIO TAPIA PEÑA	10				



**INSTRUCTIVO**

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana**

**ANEXO 6: Listado de Verificación del cumplimiento de predios con CS.**

ASPECTOS A CONSIDERAR		V. Estudios		V. Riegos		Aparición		E. Control		E. Registro	
		COMPLETO	PARCIAL	COMPLETO	PARCIAL	COMPLETO	PARCIAL	COMPLETO	PARCIAL	COMPLETO	PARCIAL
1	Presentar documento que acredite el nombre de la Confabitor Sexual (Equipo de diagnóstico y monitoreo).										
2	Presentar los Certificados de Confabitor Sexual hasta su utilización en el lugar Tráfico y venta.										
3	Cuando sea para la instalación para todos los cuarteles existe un acuerdo con SAG.										
4	De acuerdo a plan de instalación con datos técnicos por SAG en todos los cuarteles de acuerdo a lo establecido por el SAG y al tipo de arena utilizada.										
5	Personal todas Emisoras de Confusión Sexual utilizando guantes.										
6	Presentar copia distribución correcta de los ECI en los cuarteles suministrados de acuerdo al Plan de instalación.										
7	Existe una correcta instalación del ECI en la planimetría de acuerdo a la especie y tipo de arena.										
8	Practica la instalación de los ECI en todos los cuarteles antes de la fecha límite definida por SAG.										
9	Mantener archivos para su revisión.										
10	UJ de arena utilizada.										
11	Porcentaje de avance de instalación.										
12	Detalle de Cuarteles instalados.										

N.A. No aplica

Observaciones:

Nombre y firma responsable

Nombre y firma inspector SAG

**INSTRUCTIVO**

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

**ANEXO 7. Excel de Confusión Sexual.**

CDS	REGION	PRODUCTOR	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA	PROVINCIA	ESPECIE	SISTEMA DE ENTREGA: SPC, RR O PROPIO	EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL (ECS) ENTREGADOS POR SAG			
								HA REAL CUBIERTA	N° DE EMISORES ENTREGADOS ES ESPECIE	N° ECS INSTALADO S ESPECIE	N° DE ECS RESEÑOS (INSTALADO S ESPECIE)
23282	VALPARAISO	PATRICIO COLAHUEQUE	CON PATO	LOS ANDES	SAN FELPE	VIDEOMESA	88	170	88	88	41
23254	MAILE	FABRICA CEPDA	PARCELA 1	TALCA	TALCA	VIDEOMESA	88	400	200	200	80
23254	MAILE	FABRICA CEPDA	PARCELA 2	TALCA	TALCA	VIDEOMESA	88	200	100	100	80
28428	O'HIGGINS	MANUELA CALSOGA	PARCELA 1	RAUCO	CACHAPOAL	VIDEOMESA	PROPIO				
23222	METROPOLITANA	AMARILLAS	PARCELA 1	EL MONTE	VALPARAISO	VIDEOMESA	88	720	400	320	400

Continuación tabla:

ECS ADQUIRIDOS POR PRODUCTOR											
TIPO DE EMISORES INSTALADOS	HA REAL CUBIERTA	N° ECS INSTALADO S ESPECIE	TIPO DE EMISORES INSTALADOS	HA REAL CUBIERTA	N° ECS INSTALADO S ESPECIE	TIPO DE EMISORES INSTALADOS	HA REAL CUBIERTA	N° ECS INSTALADO S ESPECIE	TIPO DE EMISORES INSTALADOS	HA REAL CUBIERTA	N° ECS INSTALADO S ESPECIE
CONET4	88	88							CONET4	88	88

**INSTRUCTIVO**

**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

ECS ADQUIRIDOS POR PRODUCTOR											
N° ECS INSTALADO S ESPECIE	TIPO DE EMISORES INSTALADOS	HA REAL CUBIERTA	N° ECS INSTALADO S ESPECIE	TIPO DE EMISORES INSTALADOS	HA REAL CUBIERTA	N° ECS INSTALADO S ESPECIE	TIPO DE EMISORES INSTALADOS	HA REAL CUBIERTA	N° ECS INSTALADO S ESPECIE	SUPERFICIE REAL CON CS POR ESPECIE (HA) ADICIONALES	SUPERFICIE TOTAL CON CONFUSIÓN SEXUAL POR ESPECIE (HA)
										0,00	170
88										0,00	4,80
	EMISORES PERSONALES	8,20	8,80							8,20	8,20
										0,00	7,20

FECHAS DE LA INSTALACIÓN REAL DE LA CS			FECHAS DE ACTAS ENTREGADOS A CADA PREDIO				SUPERVISIONES	AOC	
FECHA DE INSTALACIÓN	FECHA DE LA INSTALACIÓN ECS ENTREGADOS POR SAG	FECHA DE LA INSTALACIÓN ECS ADQUIRIDOS POR PRODUCTOR	1ª ACTA ENTREGA Y OBLIGACIONES EN LA INSTALACIÓN USUO DE EMISORES DE CS	2ª ACTA ENTREGA Y OBLIGACIONES EN LA INSTALACIÓN USUO DE EMISORES DE CS	3ª ACTA ENTREGA Y OBLIGACIONES EN LA INSTALACIÓN USUO DE EMISORES DE CS	ACTA DE CERRAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CS	FECHA DE SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN CS	FECHA DE EMISIÓN REC	N° DE AOC
04-09-2018	27-09-2018		04-09-2018			03-09-2018			
04-09-2018	04-09-2018								
04-09-2018	04-09-2018	04-09-2018							
04-09-2018	04-09-2018	04-09-2018							
04-09-2018	04-09-2018								





## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

#### ANEXO 9: Adquisición de emisores de confusión sexual para productores incluidos en la modalidad sistema de reparto compartido SAG-productor



#### PROGRAMA NACIONAL DE *Lobesia botrana* ADQUISICIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PARA PRODUCTORES INCLUIDOS EN LA MODALIDAD SISTEMA DE REPARTO COMPARTIDO SAG-PRODUCTOR

Nº de Folio: \_\_\_\_\_

#### Sr(a) Productor(a),

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para detallar la superficie de confusión sexual que será aportada por el SAG y la superficie a adquirir por el productor. En predios con más de una especie, sólo se detalla la información donde se debe complementar el aporte SAG. Este documento deberá ser presentado al proveedor de feromonas para la compra de sus emisores, según la información estipulada a continuación:

CÓDIGO SAG GROWER (CSG*)			
ESPECIE	APORTE SAG (ha)	APORTE MÍNIMO PRODUCTOR (ha)	SUPERF. A CUBRIR (ha)
VID MESA			
VID VÍNFERA			
CIBUELO EUROPEO			
CIBUELO JAPONÉS			
ARANDANO			
TOTAL			

\*CSG: Código único que representa a un predio y que es otorgado por el Sistema de Registro Agrícola (SRA).

**Cualquier diferencia con la superficie definida en el cuadro anterior, deberá ser informada por el productor a la oficina del Programa Nacional de *Lobesia botrana*, de la Región que corresponda, para su rectificación tanto en el cuadro como en el Plan Operacional de Trabajo.**

Saluda atentamente,

Nombre/Cargo

Departamento de Sanidad Vegetal, Sub Departamento Programa Nacional de *Lobesia botrana* (P.Lb.)  
División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, Servicio Agrícola y Ganadero.  
Región de XXXXXXXX, Teléfono: XXXXXXXX.



## INSTRUCTIVO

### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

La superficie a cubrir por el productor que aparecerá detallada en el documento, estará expresada de manera exacta en cifras decimales, por lo que es necesario que al realizar el cálculo para la compra, y tomando en consideración el tipo de dispositivo o formulación elegida, el productor debe **asegurarse de cubrir la totalidad de la superficie, de acuerdo a dosis mínima recomendada por el fabricante.**

Ejemplo:

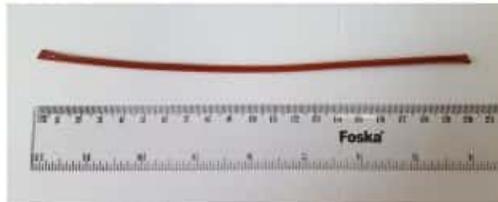
CÓDIGO SAG GROWER (CSG*)			
ESPECIE	APORTE SAG (ha)	APORTE MÍNIMO PRODUCTOR (ha)	SUPERF. A CUBRIR (ha)
VID MESA	5	18,25	23,25
VID VINÍFERA			
CIRUELO EUROPEO	1	2	3
CIRUELO JAPONÉS			
ARÁNDANO			
TOTAL	6	20,25	26,25

En este ejemplo, el aporte del productor debe ser el equivalente en emisores para cubrir 20,25 ha.

**ANEXO 10. Productos autorizados para el control de *Lobesia botrana*  
mediante confusión sexual**

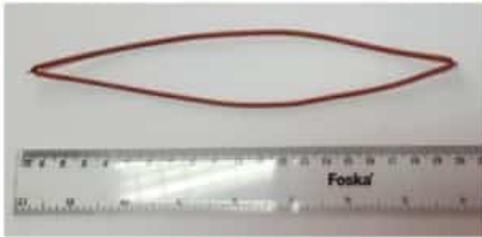
**Isonet L**

Empresa responsable: Arysta Lifescience.  
Fabricante: Shin-Etsu Chemical Co., Ltd., Japón.  
Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadenilo. (67% p/p)  
Formulación: Evaporable.  
Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.  
Resolución exenta: 7194 de 2020.  
Periodo de protección: 180 días aproximadamente.  
Dosis: 500 emisores por ha.  
Formato comercialización: 1 envase al vacío.  
Contenido: 500 dispositivos (1 ha).



**Isonet LTT**

Empresa responsable: Arysta Lifescience.  
Fabricante: Shin-Etsu Chemical Co., Ltd., Japón.  
Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadenilo. (Mínimo 67%).  
Formulación: Evaporable.  
Especies autorizadas: Vid vinífera y ciruelo.  
Resolución exenta: 7193 de 2020.  
Periodo de protección: 180 días aproximadamente.  
Dosis: mínimo 250 emisores por ha.  
Formato comercialización: 1 envase al vacío.  
Contenido: 250 dispositivos (1 ha).



**Rak 2 PLUS**

Empresa responsable: BASF.  
Fabricante: BASF – SE ALEMANIA.  
Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 – Dodecadenilo. (8,5% p/p).  
Formulación: Evaporable.  
Especies autorizadas: Vid y Ciruelo.  
Resolución exenta: 5488 de 2017.  
Periodo de protección: 150 a 180 días.  
Dosis: 350 emisores por ha.  
Formato comercialización: 1 caja con 8 bolsas de 252 dispositivos  
Contenido: 2016 dispositivos (5.76 ha)



**Rak 2 ULTRA**

Empresa responsable: BASF.

Fabricante: BASF - SE ALEMANIA.

Ingrediente activo: E7, E/Z9-Dodecadienil acetato (5,2% p/p) y n-dodecil acetato (2,7% p/p).

Formulación: Evaporable.

Especies autorizadas: Vid y Ciruelo.

Resolución exenta: 7161/2019 (modif. por 8939/2019).

Periodo de protección: aproximadamente 180 días.

Dosis: 350 emisores por ha.

Formato comercialización: 8 Bolsas por Caja.

Contenido: cada bolsa contiene 252 difusores (5.76 ha por caja)



### CheckMate Puffer LB

Empresa responsable: Arysta Lifescience.  
Fabricante: Suterra® LLC.  
Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadenilo. (9,11% p/p).  
Formulación: Suspensión de encapsulado.  
Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.  
Resolución exenta: 6080 de 2015.  
Período de protección: sobre 200 días  
Dosis: 2,5 a 3 dispositivos \* ha<sup>-1</sup>.  
Formato comercialización: 1 unidad  
Contenido: 384 gramos



	<b>INSTRUCTIVO</b>
	<b>VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i></b>

### CheckMate LB-F

Empresa responsable: Arysta Lifescience.

Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadenilo. (19,20% p/v, 18,85% p/p).

Formulación: Suspensión de encapsulado.

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

Resolución exenta: 5989 de 2017.

Periodo de protección: 21 días.

Dosis: 63,7 cc \* ha<sup>-1</sup>.

Formato comercialización: 1 botella de 1 L

Contenido: 1 litro (15.7 ha).



### CIDETRAK EGVM MESO

Empresa responsable: TRÉCÉ INCORPORATED.

Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadieno. (4,86 % p/p).

Formulación: Evaporable.

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

Resolución exenta: 3428 de 2020

Periodo de protección: 180 días.

Dosis: 80 dispositivos \* ha<sup>-1</sup>.

Formato comercialización: Pouch de 80 difusores cada uno

Contenido: 80 dispositivos (1 ha).



### Brand Lure FEROMATE

Empresa responsable: Fundación para el desarrollo de la fruticultura.

Fabricante: Pherobio Technology Co Ltd., China.

Ingrediente activo: (E, Z)-7,9-DODECADIENIL ACETATO (73.5% p/p)

Formulación: Evaporable.

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

Resolución exenta: 3319 de 2019 ( modificada por 4050/2020).

Periodo de protección: 150 días.

Dosis: 550 dispositivos \* ha<sup>-1</sup>.

Formato comercialización: Bolsa con 5 contenedores con 110 dispositivos cada uno.

Contenido: 550 dispositivos por bolsa ( 1 ha).



**VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana***

**SPLAT LOBESIA**

Empresa responsable: BIOBEE CHILE S.A.

Fabricante: ISCA TECHNOLOGIES INC., USA.

Ingrediente activo: (E, Z)-7,9-DODECADIENYL ACETATO (3,6% P/P) ; (E)-7-DODECENYL ACETATO (0,4% P/P).

Formulación: Emulsión acuosa.

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

Resolución exenta: 5199 de 2019.

Periodo de protección: 50 días.

Dosis: mínimo de 1 kg \* ha<sup>-1</sup> distribuidos en 1000 puntos.

Formato comercialización: 1 contenedor de 500 gr.

Fotografías referenciales correspondientes al ensayo de evaluación.

**Producto recién aplicado**



**Producto a los 50 días de la aplicación**



VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE  
CONFUSIÓN SEXUAL  
PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*

**CheckMate- LB**

Empresa responsable: Anasac

Fabricante: Suterra- USA.

Ingrediente activo: Acetato de (E,Z) - 7,9 - Dodecadenilo. (8,2% p/p).

Formulación: Evaporable.

Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.

Resolución exenta: 3741 de 2020.

Periodo de protección: 180 días.

Dosis: 250 emisores por ha.

Formato comercialización: balde de 1.000 difusores equivalente a 4 hectáreas.



	<b>INSTRUCTIVO</b>
	<b>VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE EMISORES DE CONFUSIÓN SEXUAL PROGRAMA NACIONAL <i>Lobesia botrana</i></b>

### **Lobesia Pro Spray**

Empresa responsable: Comercial Feromonas Chile SpA.  
 Fabricante: M2i Biocontrol.  
 Ingrediente activo: (E/Z)-7,9-dodecadienil acetato - 23,2 g/L  
 Formulación: Suspensión de encapsulados CS  
 Especies autorizadas: Vid, arándano y ciruelo.  
 Resolución exenta: 5426 de 2020.  
 Periodo de protección: 45 días.  
 Dosis: Un litro por hectárea.  
 Formato comercialización: Botella plástica por un litro  
 Contenido: 1 litro



2. SE DEJA ESTABLECIDO que el documento aprobado por la presente resolución será revisado y evaluado por su emisor dentro del plazo máximo de un año.
3. SE DEJA ESTABLECIDO por la presente resolución, la obligación de la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas, de velar por su estricto cumplimiento y que el documento será difundido a través de Cero papel con la finalidad de que todos los que conforman el SAG estén en conocimiento de éste.
4. Instrúyase a las regiones, que realicen las acciones tendientes a la implementación del presente documento en materias de su competencia.
5. Deróguese la Resolución Exenta N° 6054 de 2021.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

MMF/AGJ/MRR/VLAR/CCS/MAR

Distribución:

- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124555135&hash=cb1e4>